

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Guipúzcoa por las que se hacen públicos los fallos que se citan.*

Don Félix Luengo y Gullón, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando de Guipúzcoa.

Certifico: Que el día 6 de diciembre de 1966, este Tribunal, reunido en Comisión Permanente para ver y fallar los expedientes 34/66 y 56/66, por aprehensión de los vehículos «Volks-wagen» WF-HJ-3 y «Simca» 326-BP-74, respectivamente, dictó en cada uno de los expresados expedientes fallos del siguiente tenor:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en los números uno y dos del artículo tercero de la Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar que no es posible determinar la persona o personas responsables de la infracción cometida.
- 3.º Decretar el comiso del vehículo.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Lo que se pone en conocimiento de quienes puedan ser los propietarios de los referidos vehículos, advirtiéndoles que en el plazo de quince días podrán interponer recurso contra este acuerdo ante el Tribunal Superior de Contrabando.

San Sebastián, 28 de diciembre de 1966.—El Secretario, Félix Luengo y Gullón.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—47-E.

Don Félix Luengo y Gullón, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando de Guipúzcoa.

Certifico: Que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 6 de diciembre de 1966, para la vista y fallo del expediente 54/66 instruido por aprehensión del vehículo marca «Ford», matrícula LF-20-00 (P), acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el apartado segundo del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando, en relación con los artículos 14 y 12-1 a) de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.
- 2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a Manuel Diogo Rodrigues.
- 3.º Imponerle la multa de 40.500 pesetas, 2,7 veces el valor del vehículo intervenido
- 4.º Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, por el tiempo máximo de dos años, efectuándose el cómputo de la forma prevista en el número cuatro del artículo 24 de la Ley de Contrabando.
- 5.º Decretar el comiso del vehículo intervenido.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado Manuel Diogo Rodrigues, que se halla en ignorado paradero, significándole que en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, deberá ingresar el importe de la multa en esta Delegación de Hacienda, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando

San Sebastián, 28 de diciembre de 1966.—El Secretario, Félix Luengo y Gullón.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—48-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 13 de diciembre de 1966 por la que se organiza un curso de capacitación o perfeccionamiento en las técnicas relacionadas con la dirección y administración hospitalaria.*

Ilmo. Sr.: Siguiendo en la línea marcada por la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre hospitales, es cada vez más urgente lograr la debida capacitación y perfeccionamiento del personal que ocupe los cargos directivos y de alta administración de los establecimientos hospitalarios.

Los beneficiosos frutos logrados a través de la labor desarrollada en el primer curso celebrado, que se organizó por Orden ministerial de 20 de octubre de 1964, han animado a este Ministerio a proseguir la labor comenzada y, en su consecuencia, dictar las disposiciones conducentes a la organización de un segundo curso.

Recogiendo la experiencia del primer curso celebrado, y teniendo presente que el artículo 2.º, g), del Decreto de 31 de mayo de 1946 posibilita a la Escuela Nacional de Sanidad para dar cursos libres generales o monográficos, con expedición de los correspondientes certificados, es preciso determinar las bases para la organización del segundo curso.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Sanidad, este Ministerio tiene a bien disponer:

- 1.º Se convoca por la presente Orden un curso de administración hospitalaria para la formación de personas que deseen adquirir o perfeccionar conocimientos en materias relacionadas con la dirección y administración hospitalaria.
- 2.º El curso que se convoca estará dirigido por una Comisión rectora, bajo la presidencia del Director general de Sanidad y de la que formarán parte el Secretario de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria y el Jefe de Estudios de la Escuela Nacional de Sanidad.
- 3.º Podrán participar en el curso las personas que reúnan las siguientes condiciones:
  - a) Poseer la nacionalidad española.
  - b) Ser mayor de edad.
  - c) Estar en posesión de un título universitario superior, excepto para aquellos que ostenten la condición de funcionarios y hayan desempeñado durante un mínimo de diez años el cargo de Director o Administrador de una institución hospitalaria o servicio relacionado con dichas funciones en la Administración Central o en Organismos autónomos del Estado.
  - d) En todo caso, haber desempeñado o estar desempeñando los cargos de Director o Administrador en un centro hospitalario con capacidad superior a las cincuenta camas.

4.º Los interesados que deseen participar en el curso lo solicitarán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por medio de instancia al Director general de Sanidad, en la que harán constar expresa y detalladamente que reúnen las condiciones comprendidas en los apartados c) y d) del artículo anterior y cuantos méritos estimen por conveniente, debidamente justificados

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Sanidad o de sus Organismos autónomos que tengan presentada instancia en aquel Centro directivo no tendrán que aportar más que la documentación acreditativa de los extremos a que hace referencia el apartado c) y de los méritos que aleguen. Dichos solicitantes tendrán preferencia para ocupar un 50 por 100 de las plazas de alumnos.

5.º La Comisión rectora del curso, a la vista de las instancias presentadas y demás documentación, determinará la lista de alumnos admitidos, que no sobrepasará el número de cincuenta. Su decisión en esta materia no será apelable.

Los aspirantes no admitidos podrán alegar como mérito haber solicitado tomar parte en este curso a efectos de selección para ulteriores cursos de dirección y administración hospitalaria que puedan organizarse en el futuro.

6.º La organización y desarrollo del curso se llevará a efecto por la Dirección General de Sanidad, que queda facultada para dictar las disposiciones que exija el normal desenvolvimiento del mismo.

La dirección técnica del curso y la coordinación con las Entidades interesadas queda encomendada al Secretario de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, que someterá los programas a la aprobación del Director general de Sanidad, y estará asistido por el personal técnico, administrativo y auxiliar que designe el citado Centro directivo.

7.º El profesorado será designado por el Director general de Sanidad entre personas que posean la necesaria cualificación, conocimientos o experiencia hospitalaria. Podrá también invitarse a Profesores extranjeros cuando se estime conveniente.

8.º Se podrá extender certificado acreditativo de realización del curso a los que participen en calidad de Profesores, hayan dado más de cinco clases y, a juicio de la Comisión rectora, tengan suficientemente acreditada su dedicación a problemas hospitalarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de estación depuradora de las aguas residuales de la cuenca del Fresno—Viveros de la Villa—, Madrid, a «Huarte y Compañía, S. A.» y «Depuración de Aguas, S. A.» conjunta y solidariamente.*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar el concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de estación depuradora de las aguas residuales de la cuenca del Fresno —Viveros de la Villa— Madrid» a «Huarte y Compañía, S. A.», y «Depuración de Aguas,